



Alerta Tributaria

Sumario

Enero 2015

- I. NORMATIVA TRIBUTARIA
RELEVANTE
- II. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS
- III. NORMATIVA EN TRAMITACIÓN

Alerta Tributaria

Enero 2015

ÍNDICE

I.- NORMATIVA TRIBUTARIA

RELEVANTE.....4

1.- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre de 2014)

2.- Orden HAP/2488/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los modelos 650, 651 y 655 de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se determina el lugar, forma y plazo para su presentación (BOE de 31 de diciembre de 2014)

3.- Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 3 de enero de 2011, por la que se aprueba el modelo 145, de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador o de la variación de los datos previamente comunicados (BOE de 31 de diciembre de 2014)

4.- Orden HAP/2484/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (BOE de 31 de diciembre de 2014)

5.- Orden HAP/2487/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento

permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes, y otras normas tributarias (BOE de 31 de diciembre de 2014)

6.- Orden ECC/51/2015, de 22 de enero, por la que se aprueban los modelos oficiales de liquidación y autoliquidación de las tasas establecidas por la Ley 16/2004, de 30 de septiembre, por la que se regulan las tasas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (BOE de 27 de enero de 2015)

II.- OTRA NORMATIVA DE

INTERÉS.....7

1.- Orden HAP/2485/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/1217/2011, de 9 de mayo, por la que se regula el procedimiento de entrada y presentación de mercancías introducidas en el territorio aduanero comunitario y la declaración sumaria de depósito temporal, así como la declaración sumaria de salida y la notificación de reexportación en el marco de los procedimientos de salida de las mercancías de dicho territorio, y la Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se establecen las instrucciones para la presentación del manifiesto de carga para el tráfico marítimo (BOE de 31 de diciembre de 2014)

2.- Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación (BOE de 31 de diciembre de 2014)

3.- Orden HAP/2489/2014, de 29 de diciembre, por la que se establecen la estructura y el funcionamiento del censo de obligados

Alerta Tributaria

Enero 2015

tributarios por el Impuesto Especial sobre la Electricidad, se aprueba el modelo 560 “Impuesto Especial sobre la Electricidad. Autoliquidación” y se establece la forma y procedimiento para su presentación (BOE de 31 de diciembre de 2014)

se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática

4.- Orden ECC/2503/2014, de 29 de diciembre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Fichero de Titularidades Financieras” (BOE de 31 de diciembre de 2014)

5.- Resolución de 8 de enero de 2015, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de las delegaciones especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 26 de enero de 2015)

III.- NORMATIVA EN TRAMITACIÓN.....7

1.- Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos

2.- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y

Alerta Tributaria

Enero 2015

I.- NORMATIVA TRIBUTARIA RELEVANTE

1.- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre de 2014)

La LPGE para 2015 introduce diversas medidas que inciden en las principales figuras del sistema tributario.

A. Medidas incorporadas *ex novo* en el texto definitivo de la Ley y no previstas en el Proyecto:

i. IRPF:

Se permite la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2014:

- ✓ Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios procedentes de instrumentos financieros contratados con anterioridad a 20 de enero de 2006, a los que hubiera resultado de aplicación el porcentaje de reducción del 40% previsto en la LIRPF, por haber tenido un período de generación superior a dos años.
- ✓ Rendimientos derivados de percepciones en forma de capital diferido procedentes de seguros de vida o invalidez, contratados con anterioridad al 20 de enero de 2006 y a los que hubieran resultado de aplicación los porcentajes de reducción del 40% o del 75% previstos en la citada normativa.

ii. IS:

Se fija en un 60% el límite de la compensación de bases imposables negativas y activos por impuesto diferido para el año 2016.

B. Medidas incorporadas en el Proyecto de LPGE y que fueron objeto de análisis en nuestra Alerta de Octubre:

i. IP:

- ✓ Se retrasa la entrada en vigor de la bonificación del 100% sobre la cuota íntegra al 1 de enero de 2016, manteniéndose por lo tanto la vigencia del impuesto durante 2015.
- ✓ Se suprimen, con efectos desde el 1 de enero de 2016, las siguientes obligaciones de los sujetos pasivos relativas:
 - Al nombramiento de representante, cuando aquellos son no residentes en España.
 - A la presentación y práctica de la declaración-autoliquidación.
 - Al ingreso de la deuda tributaria resultante.

ii. Impuestos locales:

- ✓ Se publica la tabla de actualización de los valores catastrales para el año 2015.
- ✓ Se introducen las siguientes modificaciones en el IBI:
 - Determinación de la base imponible: se realizará por la Dirección General del Catastro, salvo que el ayuntamiento comunique que la competencia la ejercerá él.
 - Ampliación del plazo -hasta el 31 de julio de 2015- para que los ayuntamientos aprueben el nuevo tipo de gravamen que deba surtir efecto el 1 de enero de 2016.

iii. ITP y AJD:

- ✓ Se actualiza un 1% la escala de rehabilitación y transmisión de grandezas y títulos nobiliarios, así como del reconocimiento de uso en España de títulos extranjeros.
- ✓ Se establece una nueva exención subjetiva en la modalidad de operaciones societarias para los fondos de capital riesgo.

Alerta Tributaria

Enero 2015

iv. Otros tributos (Tasas):

- ✓ Se actualizan los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal aplicando el coeficiente del 1,01% al importe exigible durante el año 2014.
- ✓ No se aplicará la actualización:
 - A las tasas creadas o actualizadas específicamente en 2014.
 - A la tasa de regularización catastral.

v. Interés legal del dinero, interés de demora e Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (“IPREM”):

- ✓ Interés legal del dinero: 3,5%.
- ✓ Interés de demora: 4,375%.
- ✓ IPREM anual: 6.390,13 euros.

Cuando la referencia al salario mínimo interprofesional haya sido sustituida por la referencia al IPREM, la cuantía anual de este índice será de 7.455,14 euros.

2.- Orden HAP/2488/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los modelos 650, 651 y 655 de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se determina el lugar, forma y plazo para su presentación (BOE de 31 de diciembre de 2014)

i. Se aprueban tres nuevos modelos de autoliquidación, cuyo ámbito de aplicación queda reducido a los supuestos en los que el rendimiento del ISD no estuviera cedido a ninguna Comunidad Autónoma:

- ✓ Modelo 650 “*Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones «mortis causa»*”.
- ✓ Modelo 651 “*Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones «inter vivos». Autoliquidación*”.
- ✓ Modelo 655 “*Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Consolidación del dominio por extinción del usufructo. Autoliquidación*”.

ii. Presentación de los modelos:

- ✓ Forma y lugar de presentación:
 - En impreso, en la Oficina Nacional de Gestión Tributaria.
 - Mediante formulario obtenido a través del servicio de impresión de la AEAT, en cualquier oficina de la AEAT.
 - Por vía electrónica, en el portal de la AEAT habilitado al efecto.
- ✓ Plazo:
 - Modelos 650 y 655: seis meses, contados desde el día del fallecimiento del causante o desde aquél en que adquiera firmeza la declaración de fallecimiento.
 - Modelo 651: 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se cause el acto o contrato en que se documente el negocio jurídico lucrativo.

3.- Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 3 de enero de 2011, por la que se aprueba el modelo 145, de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador o de la variación de los datos previamente comunicados (BOE de 31 de diciembre de 2014)

Se aprueba un nuevo modelo 145, de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador o de la variación de los datos previamente comunicados, con la finalidad de adaptar dicho modelo a la supresión con carácter definitivo de la reducción por prolongación de actividad laboral después de los 65 años, hasta ahora regulada en el artículo 20 de la LIRPF.

Alerta Tributaria

Enero 2015

4.- Orden HAP/2484/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (BOE de 31 de diciembre de 2014)

i. Se adapta el modelo 036 a las novedades introducidas el pasado mes de diciembre en materia de IVA, respecto de las siguientes cuestiones:

- ✓ Aplicación de la regla de inversión del sujeto pasivo relativo a empresarios o profesionales revendedores de teléfonos móviles y consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales.
- ✓ Régimen especial de las agencias de viajes.
- ✓ Inclusión de las “cuotas liquidadas por la Aduana” en la autoliquidación del periodo de liquidación correspondiente a aquél en el que se reciba el documento en el que conste dicha liquidación.

ii. Se incorporan modificaciones de carácter técnico con el fin de adaptar el modelo a:

- ✓ La supresión del IVMDH.
- ✓ La obligación de presentar autoliquidaciones por otros tributos medioambientales.

iii. Se ordena su presentación electrónica respecto de los siguientes obligados tributarios:

- ✓ Aquellos que tengan la condición de Administración Pública.
- ✓ Los que estén adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la AEAT, o
- ✓ Los que tengan forma de SA o SRL.

5.- Orden HAP/2487/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes, y otras normas tributarias (BOE de 31 de diciembre de 2014)

Se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de los citados modelos 210, 211 y 213.

Adicionalmente, se introducen cambios en varias disposiciones por las que se aprobaron diferentes modelos de declaración de residencia fiscal, con la finalidad de refundir todos ellos en un único modelo, que será el empleado para acreditar ante las entidades financieras la condición de no residentes de los interesados, a los efectos previstos por la normativa para cada uno de los supuestos en que procede su utilización.

En la exposición de motivos, se indica, adicionalmente, que dicha declaración de residencia podrá ser también utilizada por las instituciones financieras, con carácter opcional, con el fin de cumplir con la obligación que le impone el artículo 37.bis del RGGI (Obligación de informar acerca de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua). Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/1136/2014, de 30 de junio, por la que se regulan determinadas cuestiones relacionadas con las obligaciones de información y diligencia debida establecidas en el acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la aplicación de la ley estadounidense de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras y se aprueba la declaración informativa anual de

Alerta Tributaria

Enero 2015

cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses, modelo 290 (relativo a declaraciones del titular y pruebas documentales).

6.- Orden ECC/51/2015, de 22 de enero, por la que se aprueban los modelos oficiales de liquidación y autoliquidación de las tasas establecidas por la Ley 16/2004, de 30 de septiembre, por la que se regulan las tasas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (BOE de 27 de enero de 2015)

Se aprueban los modelos de liquidación (modelo 991) y los modelos de autoliquidación (modelo 791), relativos a las tasas de la CNMV, reguladas en la Ley 16/2014, de 30 de septiembre.

II.- OTRA NORMATIVA DE INTERÉS

1.- Orden HAP/2485/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/1217/2011, de 9 de mayo, por la que se regula el procedimiento de entrada y presentación de mercancías introducidas en el territorio aduanero comunitario y la declaración sumaria de depósito temporal, así como la declaración sumaria de salida y la notificación de reexportación en el marco de los procedimientos de salida de las mercancías de dicho territorio, y la Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se establecen las instrucciones para la presentación del manifiesto de carga para el tráfico marítimo (BOE de 31 de diciembre de 2014)

2.- Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación (BOE de 31 de diciembre de 2014)

3.- Orden HAP/2489/2014, de 29 de diciembre, por la que se establecen la estructura y el funcionamiento del censo de obligados tributarios por el Impuesto Especial sobre la Electricidad, se aprueba el modelo 560 “Impuesto Especial sobre la Electricidad. Autoliquidación” y se establece la forma y procedimiento para su presentación (BOE de 31 de diciembre de 2014)

4.- Orden ECC/2503/2014, de 29 de diciembre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Fichero de Titularidades Financieras” (BOE de 31 de diciembre de 2014)

5.- Resolución de 8 de enero de 2015, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de las delegaciones especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 26 de enero de 2015)

III.- NORMATIVA EN TRAMITACIÓN

1.- Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos

Se proyecta la creación de un nuevo impuesto que grave el valor de los productos de dominio público: gas, petróleo y condensados extraídos en territorio español.

El objetivo del impuesto proyectado es que la riqueza derivada del aprovechamiento de los bienes de dominio público revierta a la sociedad, por lo que se proyecta la aprobación de una escala de gravamen progresiva en función del volumen de producción, su ubicación y la tecnología aplicada, así como unos pagos obligatorios a los titulares de los terrenos suprayacentes.

Alerta Tributaria

Enero 2015

Se proyecta la modificación del canon de superficie, así como la introducción de dos nuevas tarifas relativas a dicho canon.

2.- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y la orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática

Alerta Tributaria

Enero 2015

ABREVIATURAS

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

art.: Artículo.

BINS: Bases imposables negativas.

BOCG: Boletín Oficial de las Cortes Generales.

BOE: Boletín Oficial del Estado.

CDI: Convenio para evitar la doble imposición.

CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores.

CV: Contestación vinculante a consulta.

CCom: Código de Comercio.

D: Decreto.

DGT: Dirección General de Tributos.

Directiva: Directiva de la Unión Europea.

Disp.: Disposición.

Disp. Adic.: Disposición Adicional.

Disp. Derog.: Disposición Derogatoria.

Disp. Transit.: Disposición Transitoria.

DL: Decreto Ley.

DLeg: Decreto Legislativo.

DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea.

EEE: Espacio Económico Europeo.

EEMM: Estados miembros.

EP (EPs): Establecimiento Permanente o Establecimientos Permanentes.

ERD: Empresas de reducida dimensión.

ET: Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

I+D: Investigación y Desarrollo.

IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ibíd.: En el mismo lugar.

ICIO: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

IH: Impuesto sobre Hidrocarburos.

IIC: Instituciones de inversión colectiva.

IIIE: Impuestos Especiales.

IIVTNU: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

IP: Impuesto sobre el Patrimonio.

IRNR: Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

IS: Impuesto sobre Sociedades.

ISD: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

ITP y AJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

IVMDH: Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

LBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

LGT: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

LIIEE: Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

LIP: Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

LISD: Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

LIVA: Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Alerta Tributaria

Enero 2015

LJCA: Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LPGE: Ley de Presupuestos Generales del Estado.

MINHAP: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Nº: Número.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

OM: Orden Ministerial.

PIAS: Planes individuales de ahorro sistemático.

p/p.: Página/s.

P. ej.: Por ejemplo.

PGC: Plan General de Contabilidad.

PYME: Pequeña y mediana empresa.

RD: Real Decreto.

RD-Ley: Real Decreto-Ley.

RDLeg: Real Decreto Legislativo.

RERD: Régimen fiscal especial de las empresas de reducida dimensión.

Res.: Resolución.

RIIEE: Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio.

RIRPF: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

RIVA: Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

RGGI: Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

RGR: Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

RGRA: Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

RIRNR: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio.

RIS: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

RISD: Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

RITPAJ: Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

RIVA: Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

RRST: Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario, aprobado por el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre.

SA: Sociedad Anónima.

SAL: Sociedad Anónima Laboral.

SRL: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SRLI: Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.

ss.: Siguietes.

TAI: Territorio de Aplicación del Impuesto.

TC: Tribunal Constitucional.

TRLIRNR: Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

TRLIS: Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Alerta Tributaria

Enero 2015

TRLITPAJD: Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

TRLRHL/LHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TS: Tribunal Supremo.

TJUE: Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.

UE: Unión Europea.

UTE: Unión Temporal de Empresas.

V. gr.: Verbi gratia.

vol.: Volumen.

GTA VILLAMAGNA
ABOGADOS

C/ Marqués de Villamagna
núm. 3, 5º Madrid 28001
www.gtavillamagna.com